

212



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Administrativo de Arauca

Arauca, seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : 81001-3333-751-2015-00013-01
Demandado : Luis Enrique Bohada Manta
Medio de control : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-
Providencia : Auto que admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que las partes demandante y demandada presentaron y sustentaron el recurso de apelación de manera oportuna, contra la providencia del 22 de Febrero de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, que accedió a las pretensiones de la demanda.

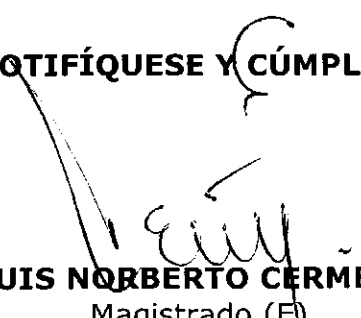
En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por las partes, en contra de la providencia del 22 de Febrero de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, en la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho término, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)